

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado de la parte demandante, solicita se ordene el embargo y secuestro del vehículo de placas VIW-97E, denunciado como de propiedad de la aquí demandada. Bucaramanga, 19 de abril de 2022.

  
Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, diecinueve de abril de dos mil veintidós

Ref. 2019-00177, Proceso Ejecutivo, seguido por Víctor Hugo Balaguera Reyes; a través de apoderado judicial contra Liseth Carolina Balcázar Blanco.

Una vez revisadas las presentes diligencias, se tiene que, mediante proveído de fecha 20 de septiembre del año 2019; se ordenó la cancelación y el levantamiento de la inmovilización y captura del vehículo de placas VIW-97E; e igualmente se ordenó la entrega del bien, a la demandada Liseth Carolina Balcázar Blanco; y se ordenó comunicar al Inspector de Tránsito de Girón; al comandante de la Policía Local -Sección Automotores- y al CAI del Barrio Santander. Y se mantuvo el embargo del vehículo.

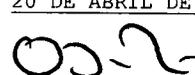
En virtud del auto mencionado en el párrafo anterior; se libraron los oficios correspondientes, y fueron retirados por la demandada el 25 de septiembre de 2019; sin embargo, el 1° de febrero de la presente anualidad, la Policía Nacional, dejó a disposición de este proceso, el vehículo clase motocicleta de placas VIW-97E; en virtud del acontecimiento, en auto del 24 de febrero de 2022, se ordenó librar nuevamente los oficios a las entidades correspondientes; con e fin que se tomara nota de lo resuelto en auto de fecha 20 de septiembre de 2019.

Ahora, mediante escrito radicado el 28 de febrero de la presente anualidad, el apoderado de la parte demandante, informa que la demandada no ha dado cumplimiento al acuerdo al que llegaron las partes; por lo tanto, solicita que, se decrete el embargo y secuestro de la motocicleta de placas VIW-97E, de marca Honda, Línea CB-110 DLX, Color Negro, modelo 2019, matriculada en la Dirección de Tránsito de Girón.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario anular la orden de cancelación y levantamiento de la retención e inmovilización proferida mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2019; y se procederá a ordenar nuevamente el secuestro del vehículo de placas VIW-97E, y para tal diligencia, se ordena COMISIONAR al Inspector de Tránsito y Transporte de Girón, por encontrarse ubicado en el parqueadero, La Principal S.A.S., ubicado en la Vereda laguneta finca castalia del municipio de Girón; según lo previsto en el párrafo del Artículo 595 del C.G.P., con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem. Librese el correspondiente Despacho Comisorio.

Notifíquese,

  
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>051</u> hoy,</p> <p><u>20 DE ABRIL DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--